

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 15

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamientos y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como la inconformidad aprobada por la Junta Municipal Catastral. Esto con la finalidad de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones en el ejercicio fiscal 2007, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., los cuales se presentan a continuación:

I.- Fraccionamientos y Régimen en Condominio Nuevos aprobados por la Junta Municipal Catastral:

REGIO 1	
Colonias	Valor aprobado por metro cuadrado
PRIVADA RIO EBRO	\$3,080.00
REGIÓN 5	
Colonias	Valor aprobado por metro cuadrado
LAS CODORNICES	\$3,388.00
REGIÓN 10	
Colonias	Valor aprobado por metro cuadrado
MIRADOR DE VASCONCELOS	
(AVENIDA VASCONCELOS)	\$1,850.00
MIRADOR DE VASCONCELOS	\$1,390.00
MIRADOR DE VASCONCELOS (ANDADOR)	\$695.00
LOMAS DE SAN AGUSTIN	\$4,004.00
REGIÓN 11	
Colonias	Valor aprobado por metro cuadrado
MIRADOR DEL CAMPESTRE	\$3,850.00
REGIÓN 13	
Colonias	Valor aprobado por metro cuadrado
CONDOMINIO HORIZONTAL	\$3,080.00
REGIÓN 25	
Colonias	Valor aprobado por metro cuadrado
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00
EL OBISPO	\$616.00

II.- Inconformidades aprobadas por la Junta Municipal Catastral

Expediente	Fecha de resolución	Valor 2005 por M2	Valor aprobado
07-056-049	15 de noviembre 2005	\$ 5,500.00	\$ 3,025.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de diciembre de 2006.

P R E S I D E N T E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES